



## Gestha recurre la negociación del PEIA 2018 y los 10 pagos fijos aprobados en el Acuerdo de suspensión del conflicto

La Unidad Técnico Jurídica del Departamento de Recursos Humanos ha comunicado a UGT y al resto de organizaciones que componen la mayoría en la negociación colectiva de la Agencia Tributaria (SIAT, CCOO y CSIF), el anuncio de recurso presentado en el TSJ de Madrid por el Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda (gestha) contra la negociación llevada a cabo por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y los sindicatos que habíamos declarado el conflicto por la falta de reactivación de la carrera profesional, que tuvo como resultado el **Acuerdo de 31 de enero de 2018** por el que se suspende dicho conflicto hasta el 1 de junio a cambio de garantizar **10 pagos fijos en las nóminas de marzo a noviembre** y avanzar en el **desbloqueo del Acuerdo de Carrera Profesional de 2007, y contra la negociación del PEIA 2018**.

Este recurso tiene su precedente más inmediato en la maniobra de este mismo sindicato ministerial, y su sindicato de acompañamiento (ucesha), para poner en cuestión estos 10 pagos al colectivo laboral denunciando no se sabe qué supuestas irregularidades en la CECIR. Alegaban falta de transparencia en el origen de los fondos, los mismos que no pusieron ninguna objeción cuando se abonó a todo el colectivo A2 500 euros y a todo el A1 1.000 euros en la nómina de septiembre de 2017, que nadie sabía de dónde habían salido. La reacción del colectivo laboral al ver en peligro sus retribuciones, yendo a pedir explicaciones personalmente a los delegados de gestha y ucesha en los distintos centros de trabajo neutralizó aquella operación.

UGT ya advirtió en notas anteriores de la deriva del sindicato de técnicos del ministerio, por la guerra civil que mantienen las distintas asociaciones profesionales que lo componen, consecuencia de la falta de dirección política propia en la Agencia Tributaria. Esa falta de coherencia ya la vimos en la reciente negociación de la campaña de renta, donde tras varias reuniones manteniendo su habitual posición de decir NO a todo, a última hora se apuntaron a firmar el acuerdo que había negociado la mayoría, por el simple motivo de que beneficiaba a su representante en la mesa, un habitual de la formación en campaña de renta. **Lo que nunca llegamos a sospechar, es que ese vacío de poder derivase en un recurso contra el derecho a cobrar una compensación por el bloqueo de la carrera profesional, adquirido por los trabajadores en aquél acuerdo de 31 de enero.**

Ningún trabajador de la Agencia Tributaria, ni nadie que tenga un mínimo de respeto por los trabajadores de la AEAT, puede haber firmado ese recurso. ¿En qué beneficiaría a los trabajadores de la AEAT si los tribunales diesen la razón al sindicato del ministerio?

UGT se personará en el procedimiento para defender y garantizar los derechos adquiridos por los trabajadores en los Acuerdos de 31 de enero de suspensión del conflicto y de 13 de febrero del PEIA. No vamos a permitir que la Agencia Tributaria reparta los 100 millones de euros recogidos en dichos acuerdos a su libre albedrío. Esos acuerdos son buenos para los trabajadores y deben cumplirse en todos sus términos.

A pesar de tener que destinar recursos a la defensa judicial de estos acuerdos, UGT seguirá trabajando para que en el plazo que queda hasta el 1 de junio se reactive la carrera profesional de los trabajadores de la Agencia Tributaria. De no ser así, a partir de esa fecha llevaremos a cabo las movilizaciones anunciadas.



Recurso nº: 439/2018 (Procedimiento Ordinario)  
Recurrente: SINDICATO TECNICOS MINISTERIO HACIENDA

En el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, sita en C/ General Castaños, 1, Planta Baja, 28004 Madrid, se siguen actuaciones en relación con el recurso contencioso-administrativo de referencia, contra

*"La actividad de negociación llevada a cabo por la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y los sindicatos SIAT, CC.OO, UGT y CSIF previa a la suscripción del Acuerdo entre la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y los sindicatos SIAT, CC.OO, UGT y CSIF en fecha 31 de enero de 2018, dentro del procedimiento específico de conflicto previsto en el artículo 5.2 del Acuerdo AEAT -Sindicatos sobre Relaciones Laborales y Derechos Sindicales de 29 de julio de 2003, que fue comunicado a mi representada en fecha 1 de febrero de 2018, y contra el propio Acuerdo de 31 de enero de 2018.*

*La actividad llevada a cabo por la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA previa a la adopción del Acuerdo entre la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA y las Organizaciones Sindicales en fecha 13 de febrero de 2018 sobre los criterios de distribución de la productividad extraordinaria por resultados destinada al impulso del "Plan Especial de Intensificación de Actuaciones para 2018, Especial Intensificación de las Actuaciones de Información y Asistencia al Contribuyente y de Prevención del Fraude Tributario y Aduanero, y contra el propio Acuerdo de fecha 13 de febrero de 2018".*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le notifico que se ha procedido a la remisión del expediente administrativo a dicho Tribunal y le comunico, de acuerdo con lo ordenado por dicho órgano judicial, su emplazamiento como interesado al haber participado como firmante de ambos Acuerdos, para que, si así lo desea en defensa de sus derechos, pueda comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente escrito.

Madrid, 24 de abril de 2018  
EL JEFE DE SERVICIO

Fdo.: José Pablo Riaño Cubero

RECIBÍ
FECHA
FIRMA

**UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)**



Recurso nº: 439/2018 (Procedimiento Ordinario)  
Recurrente: SINDICATO TÉCNICOS MINISTERIO HACIENDA

En el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, sita en C/ General Castaños, 1, Planta Baja, 28004 Madrid, se siguen actuaciones en relación con el recurso contencioso-administrativo de referencia, contra

*"La actividad de negociación llevada a cabo por la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y los sindicatos SIAT, CC.OO, UGT y CSIF previa a la suscripción del Acuerdo entre la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y los sindicatos SIAT, CC.OO, UGT y CSIF en fecha 31 de enero de 2018, dentro del procedimiento específico de conflicto previsto en el artículo 5.2 del Acuerdo AEAT -Sindicatos sobre Relaciones Laborales y Derechos Sindicales de 29 de julio de 2003, que fue comunicado a mi representada en fecha 1 de febrero de 2018, y contra el propio Acuerdo de 31 de enero de 2018.*

*La actividad llevada a cabo por la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA previa a la adopción del Acuerdo entre la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA y las Organizaciones Sindicales en fecha 13 de febrero de 2018 sobre los criterios de distribución de la productividad extraordinaria por resultados destinada al impulso del "Plan Especial de Intensificación de Actuaciones para 2018, Especial Intensificación de las Actuaciones de Información y Asistencia al Contribuyente y de Prevención del Fraude Tributario y Aduanero, y contra el propio Acuerdo de fecha 13 de febrero de 2018".*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le notifico que se ha procedido a la remisión del expediente administrativo a dicho Tribunal y le comunico, de acuerdo con lo ordenado por dicho órgano judicial, su emplazamiento como interesado al haber participado como firmante de ambos Acuerdos, para que, si así lo desea en defensa de sus derechos, pueda comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente escrito.

Madrid, 24 de abril de 2018  
EL JEFE DE SERVICIO

Fdo.: José Pablo Riaño Cubero

RECIBÍ
FECHA
FIRMA

**CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF)**

Lérida, 32-34. 28020 MADRID  
Tel. 91 583 10 40.  
FAX.: 91 583 11 90



## PERSONACIÓN CSIF CONTENCIOSO GESTHA

Nº 17, de 8 de mayo de 2018

Desde CSIF os queremos informar que nos hemos tenido que personar judicialmente, en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala de lo Contencioso Administrativo) en defensa de los intereses del conjunto de los trabajadores de la Agencia Tributaria, en el Procedimiento ordinario interpuesto por el sindicato Técnicos del Ministerio de Hacienda (Gestha) contra el acuerdo del 31 de enero de 2018 por el que se acordaban los pagos mensuales y contra la actividad negociadora del PEIA 2018 y el propio Acuerdo.

Ante las dudas suscitadas en referencia a estos recursos, desde CSIF defenderemos a capa y espada las cantidades que los trabajadores de la AEAT están cobrando para que no las tengáis que devolver. Ante los numerosos rumores de que se tengan que devolver estas cantidades ya cobradas os debéis dirigir a los delegados de Gestha para que os aclaren que debéis hacer con ese dinero. Lo que está claro es que CSIF os defenderá en los tribunales ante estas actuaciones irresponsables de esta organización.

Desde CSIF no entendemos esta actuación. Por un lado CSIF, CCOO, UGT y SIAT, planteamos un conflicto colectivo por la paralización de la carrera administrativa, y derivado del conflicto colectivo conseguimos arrancarle a la AEAT los pagos mensuales que compensarían en parte esa falta de carrera hasta la reactivación. ¿Qué ha hecho Gestha? ¿Ha entrado en conflicto con la AEAT como lo hemos hecho nosotros?, también se podía haber adherido al conflicto colectivo, pero no, han estado ausentes y después de ver que el acuerdo es bueno y que hasta sus delegados y liberados se han apuntado a él, les viene la pataleta de niño pequeño, cómo esto no lo he firmado yo, no me vale. ¡Qué vergüenza!

¿Qué conocemos de la acción sindical de Gestha? Su actitud beligerante contra la AEAT, esas movilizaciones que iban a hacer en febrero... nada, desierto. Bueno sí, conocemos que han firmado el acuerdo de campaña de renta. ¿Quien entiende esta acción sindical desnortada?

La realidad es que con su actitud están dividiendo las fuerzas de los trabajadores de la AEAT y nos están intentando restar fuerzas para conseguir la reactivación del acuerdo. ¿Los intereses de quien están defendiendo?

Con esta actitud irresponsable Gestha pone en peligro el normal desarrollo del PEIA 2018 y en consecuencia el cobro de las cantidades que de él se derivan, otra más que sumar a su intento, acompañados por Ucesha, de fiscalizar la masa salarial destinada a retribuir al personal laboral que participa en igualdad de condiciones en el PEIA que el personal funcionario.

Os adjuntamos el escrito de personación en el TSJ de Madrid.

**DEFENDIENDO LA DIGNIDAD DEL EMPLEADO PÚBLICO**